

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 7 JUN 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. LUIS ALFREDO FRATTI**

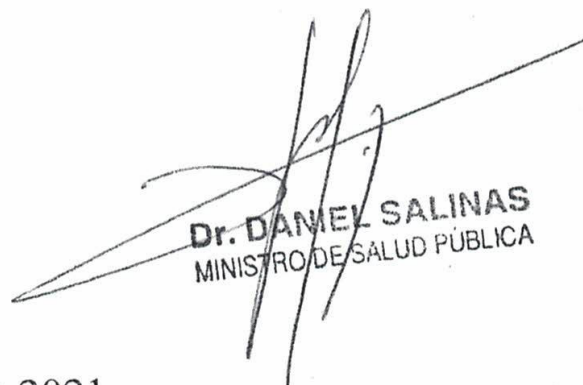
De mi mayor consideración:


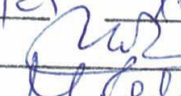
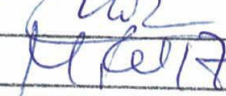
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al Oficio N° 3297 de 26 de enero de 2021, referente al pedido de informes presentado por el Señor Representante Gerardo Núñez Fallabrino.

En tal sentido se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 481
Ref. N° 12-001-1-422-2021
VC


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
	FECHA	HORA
RECIBIDO	8/6/21	11:00
FUNCIONARIO:		
CONTRAFIRMA:		

Montevideo 2021

PREGUNTAS: Referentes al fallecimiento de una adolescente luego de un procedimiento para la interrupción de su embarazo en el Hospital de Treinta y Tres que fuera denunciado por organizaciones de la sociedad civil.

1. En que fecha las autoridades toman conocimiento de fallecimiento y en que fecha fue notificado e ingresado al Comité de Muerte Materna?
2. Que tipo de controles de calidad al respecto de la implementación de la Ley N° 18.987, de 30 de octubre de 2012, se llevaron adelante en el Hospital de Treinta y Tres.
3. Que procedimientos se iniciaron a partir de la toma de conocimiento del fallecimiento.
4. Si existe alguna investigación en curso.
5. Si se identificaron responsabilidades.
6. Si el equipo que llevo adelante el procedimiento es el equipo habitual o si se efectuaron cambios en su conformación en los últimos tiempos.
7. Si se implementaron o planificaron correcciones en los servicios de atención para prevenir muertes por procedimientos legales de interrupción voluntaria de embarazos.

Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Montevideo, 4 de mayo de 2021

De: Unidad de Transparencia

A: Ministro de Salud Pública

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por el Sr Representante Nacional Gerardo Núñez, oficio 3297, conforme a la información brindada por la Región Este y Hospital de Treinta y Tres.

PREGUNTAS: Referentes al fallecimiento de una adolescente luego de un procedimiento para la interrupción de su embarazo en el Hospital de Treinta y Tres que fuera denunciado por organizaciones de la sociedad civil.

1. **¿En qué fecha las autoridades toman conocimiento de fallecimiento y en qué fecha fue notificado e ingresado al Comité de Muerte Materna?**

Las autoridades tomaron conocimiento del fallecimiento el día 14 de Diciembre de 2020, el día 15 de Diciembre se envió el reporte a Región Este y el 17 del mismo mes se envió al Comité de Muerte Materna.

2. **¿Qué tipo de controles de calidad al respecto de la implementación de la Ley N° 18.987, de 30 de octubre de 2012, se llevaron adelante en el Hospital de Treinta y Tres?**

Los controles realizados son los que están en la normativa y corresponden a la RAP.

3. ¿Qué procedimientos se iniciaron a partir de la toma de conocimiento del fallecimiento?

Se notificó a las autoridades, se practicó una Investigación Administrativa de Urgencia dispuesta por la Región Este y practicada por el Hospital de Treinta y Tres y una posterior investigación Administrativa por parte de ASSE central.

Se elaboraron protocolos de actuación.

Así también se está llevando a cabo una investigación de un médico interviniente que había sido destituido en el año 2009 y recontratado en el 2018. Es condición para el ingreso a la función pública, no haber sido destituido con anterioridad. Se busca determinar porqué se recontrató al medico mencionado.

4. ¿Si existe alguna investigación en curso?

Hay una investigación en curso la que está bajo secreto de sumario. Se enviaron los antecedentes a la Justicia

5. ¿Si se identificaron responsabilidades?

Una vez concluidas las actuaciones sumariales y penales se va a poder atribuir responsabilidades. De todos modos se dispusieron sumarios con retención de sueldos a cuatro funcionarios que intervinieron cometiendo actos médicos defectuosos.

6. ¿Si el equipo que llevo adelante el procedimiento es el equipo habitual o si se efectuaron cambios en su conformación en los últimos tiempos?

Fue el equipo habitual

7. **¿Si se implementaron o planificaron correcciones en los servicios de atención para prevenir muertes por procedimientos legales de interrupción voluntaria de embarazos?**

Si se realizaron protocolos a implementarse ante este tipo de procedimientos.

Sin más que agregar Saluda ATTE.


Dr. Gonzalo Medina
Director
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública
A.S.S.E.

Montevideo, 5 de Mayo de 2021

Sr. Presidente Dr. Leonardo Cipriani

Por la presente nos dirigimos a usted a los efectos de hacerle llegar la contestación al pedido de informes Número 3297 solicitado por el Sr Representante Nacional Gerardo Núñez, el cual se confeccionó de acuerdo a la información brindada por Regional Este y el Hospital de Treinta y Tres.

Sin más que agregar saluda ATTE.



Dr. Gonzalo Medina
Director
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública
A.S.S.E.

Montevideo, 127 MAY 2021

Señor Ministro de Salud Pública
Dr. Daniel Salinas

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Representante Gerardo Núñez, según Oficio N.º 3297 de fecha 26/01/2021.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 100/21
av



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado